

CONSTRUCTORA MIELES Y MIELES **CIA. LTDA.**

Guayaquil, Mayo 7 del 2020

124569

Señor Arquitecto

César Antonio Mieles Palau

Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplame poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Constructora Mieles y Mieles Cia. Ltda." En su sesión celebrada en esta misma fecha procedió a designarlo como Gerente General de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía. Le corresponde a usted realizar las funciones y deberes, el de asistir al Presidente Ejecutivo en la administración de la compañía y subrogar al Vicepresidente de la Compañía.

El estatuto social de la compañía, consta de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Primero Interino del Cantón Guayaquil, Dr. Cristian Quiñonez Basantes, el once de abril del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de septiembre de dos mil seis.

Atentamente,



Eduardo Vicente Mieles Palau

Presidente de la Junta General de Socios

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA MIELES Y MIELES CIA. LTDA. SEGÚN CONSTA DEL
NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.**

Guayaquil, Mayo 7 del 2020



César Antonio Mieles Palau

CC: # 0916828155

ESPAGNE
1900

ESPAGNE EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:13.603
FECHA DE REPERTORIO:29/may/2020
HORA DE REPERTORIO:11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CONSTRUCTORA MIELES Y MIELES CIA. LTDA.**, a favor de **CESAR ANTONIO MIELES PALAU**, de fojas 29.513 a 29.516, Libro Sujetos Mercantiles número 5.016.

ORDEN: 13603



Guayaquil, 02 de junio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0209000

Bm1